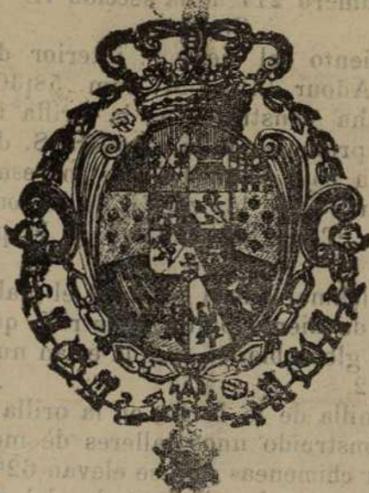


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



# GACETA DE MANILA.

## Marina.

### AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 68.

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

##### Estados- Unidos.

Cambio de situacion de las boyas de Rockaway-Inlet, Long Island. (A. a. N., núm. 561294. París 1886). A consecuencia de los cambios habidos en Rockaway-Inlet, se han colocado las boyas del canal en las marcaciones siguientes:

Boya de entrada; la torre de la isla Coney, al N., 56° O.; la valiza de Romer, al S. 71° O.; la luz principal de Sandy Hook, al S. 41° O. Primera boya del canal; la torre de la isla Coney, al N. 63° O.; la valiza Romer, al S. 67° O.; la luz principal de Sandy Hook al S. 41° O.

Segunda boya del canal; la torre de Coney, al N. 74° O.; la valiza de Romer, al S. 60° O.; y la luz principal de Sandy Hook, al S. 36° O.

Boya de gas que señala los restos del Oregon al S. de Long Island. (A. a. N., núm. 561295. París 1886). Se ha fondeado una boya de gas pintada de rojo, con luz blanca, y el letrero Oregon en blanco, cerca del sitio en que se encuentran los restos de este buque. Está en 37 metros de agua, á 150 metros al S. 9° E. de los restos del barco y á unas 18 millas al N. 84° E. de la boya de silbato de «Fire Island.»

Carta número 587 de la seccion IX.

#### MAR DE LAS ANTILLAS.

##### Isla Guadalupe.

Iluminacion proyectada del faro de Port Louis. (A. a. N., núm. 561296. París 1886). Segun participa el Comandante del buque francés «Bouvet», el asta en que debe encenderse la luz de Port Louis, está puesta á la orilla del mar á 125 metros al N. 61° O. del campanario. El 15 de Abril de 1886 deberá encenderse la luz que está elevada 12 metros sobre el mar, ser fija blanca y alcanzar de 4 á 5 millas.

Situacion aproximada: 16° 25' 5" N. y 55° 19' 14" O. (véase Aviso num. 175 de 1885). Cartas números 63 de la seccion I; y 511 de la IX.

Situacion de las pozas en la Tierra baja. (A. a. N., núm. 561297. París 1886). Segun participa el Comandante del buque francés (Bouvet), la poza para los buques del Estado está á 600 metros al S. 89° O. de la luz del puerto, en 52 metros de agua.

La de los correos está á 375 metros al S. 32° O. de la luz del puerto en 48 metros de agua. Nota. No se debe tener una absoluta confianza en la situacion de estas pozas porque

siendo el fondo muy movable, cuando hacen reparaciones ó limpiezas suelen variar algo de puesto.

Carta número 511 de la seccion IX.

##### Isla San Martin.

Luz en Marigot. (A. a. N., número 561298. París 1886). La luz proyectada en Marigot (véase Aviso núm. 175 de 1885), se colocará en un asta á la orilla del mar al SSO. del antiguo fuerte de Marigot; la luz que será fija verde, y visible á 3 millas, deberá encenderse el 15 de Abril de 1886.

Carta número 63 de la seccion I; y 52 de la IX.

#### MAR MEDITERRANEO.

##### Francia.

Noticias sobre San Rafael (golfo de Frejus). (A. a. N., núm. 571300. París 1886). El Comandante de la escuadra de evoluciones de Francia, dá las siguientes noticias relativas á San Rafael.

No existe el antiguo molino. La capilla de San Rafael está cubierta por nuevas construcciones. La de San Sebastian está arruinada y apenas se vé entre los árboles. El campanario del pueblo que es una torre cuadrada, se vé bien. Hay en construccion una gran iglesia á 30 metros al NE. del arranque del muelle. La bateria que marca la carta no se vé y debe haberse demolido, lo mismo que la fábrica de soda. La vila de las Mimosas, gran casa blanca sobre la vertiente izquierda de la colina de 31 metros, está situada en 43° 24' 58" N. y 12° 59' 18" E. Sobre el lado izquierdo de Angers cerca de la playa, se encuentra una casa grande muy visible, situada en 43° 24' 38" N. y 12° 56' E. Más al E. está el colegio de los Maristas de la punta Balaury, situado en una latitud comprendida entre 43° 25' 5" y 43° 25' 10" N. y longitud de 13° 1' 30" E.

Carta número 130 de la seccion III.

Madrid 29 de Abril de 1886.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Núm. 69.

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR BALTICO.

##### Suecia.

Faro de Hufvudskär (archipiélago de Estocolmo). (A. a. N., núm. 601315. París 1886). Habiéndose terminado las reparaciones del faro de Hufvudskär, ha vuelto á encenderse de nuevo el 13 de Abril de 1886 con el mismo sistema de luz que antes, ó sea fija blanca, con destellos cada 2 minutos (véase Aviso número 24 de 1886). Carta número 648 de la seccion I; y 799 de la II.

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

#### Dinamarca.

Nuevas luces de enfilacion en los puertos de Gudhjem y de Nexö (Bornholm) (A. a. N., número 601316. París 1886). En los meses de Setiembre y Octubre y en las demás noches oscuras del año, se encienden dos luces de enfilacion en el puerto Gudhjem, cuando han salido los pescadores. La más alta, ó sea la de atrás es roja y alcanza 2 millas, y la más baja, ó sea la de delante es blanca y alcanza 3. Enfilándolas se vá al puerto.

En Nexö, para el servicio de los pescadores se enciende en el muelle del N. una luz, que se vé roja desde el canal y blanca desde fuera de ella. Cuando se espera algun barco, se enciende además de esta luz, otra blanca en la cabeza del muelle del S.

Luz de puerto en Veile costa E. de Jutlandia (pequeño Belt) (A. a. N., núm. 601317. París 1886). En el puerto de Veile se enciende en medio del canal una luz roja, elevada 7<sup>m</sup> 7 sobre el mar, que alcanza 4 millas.

Situacion: 55° 42' 25" N. y 15° 44' 59" E. Carta número 701 de la seccion II.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

##### Africa (costa O.)

Entrada del Mooney. (A. a. N., núm. 601318. París 1886). Segun participa el Comandante de los establecimientos franceses del golfo de Guinea, dirigiéndose el «Albatros» á la entrada del Mooney para fondear cerca de los islotes «Ningue y Combie» no pudo pasar de la altura de «Vizambé» por haber varado varias veces en 2, 5; 2 y 1 metros donde las cartas marcan 6, 5 y 7 metros de agua; habiendo tenido que desistir de navegar por un canal tan mal trazado en las cartas.

El mismo buque visitó Saagasanga, fondeando á 5 millas, donde tocó en marea baja.

La hidrografia de la embocadura del Mooney y de esta parte de la costa, necesita rehacerse.

Nota. Debe tenerse en cuenta este aviso, y mirar con circunspeccion los datos de las cartas y derroteros de esta parte.

Carta número 241 de la seccion IV.

#### ISLAS BRITANICAS.

##### Inglaterra (costa O.)

Boya de Ranie Spit, (rada de Penarth) (A. a. N., núm. 581304. París 1886). Habiendo resultado inútil la boya de campana recientemente fondeada para indicar á Ranie Spit, á consecuencia de la fuerza de la corriente que la tumba y cubre el agua, se retirará sustituyéndola por la que habia anteriormente, (véanse Avisos números 28 de 1886 y 36 de 1884).

Cartas números 221 y 747 de la seccion II

## OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Portugal.

Carácter de la luz de Nuestra Señora de la Luz en la entrada del Duero. (A. a. N., número 581308. París 1886). El Capitan del vapor francés «La Rochelle», dice que ha pasado cinco dias delante de la entrada del Duero y ha observado que la luz de Nuestra Señora de la Luz, tiene los destellos cada 40 segundos, siendo de 2 segundos de duracion.

Cartas números 176 y 703 de la seccion II. España.

Almadrabas de Torre del Atalaya. Ensenada de Barbate y Zahara. Segun participa el Ayudante de Marina de Conil y Beger, se han caido las almadrabas Torre del Atalaya, Ensenada de Barbate y Zahara.

Madrid 1.º de Mayo de 1886.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Núm. 70.

## DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa O.)

Modificacion proyectada en la luz de North Wall, extincion de la superior de Hoylake y encendido de las valizas de Dove. (A. a. N., número 581305. París 1886). El 15 de Marzo de 1886 la intensidad de la luz fija blanca de North Wall en la orilla E. de la entrada del Mersey, se reducirá en tiempo claro en términos de disminuir sensiblemente en las marcaciones más al N. del N. 59º E. En tiempos neblinosos cuando no se vea desde el faro «North Wall el de Rock», no se reducirá la intensidad de la luz del primero, sino que conservará toda su fuerza hasta el límite de su visibilidad.

En la misma fecha se apagará la luz del faro superior de «Hoylake» al E. de la punta «Helbre», y se encenderá una luz roja de 5.º orden sobre cada una de las valizas de «Dove» que se trasladarán á las situaciones siguientes:

Las dos valizas de Dove se han quitado de la punta de este nombre y llevado á media milla próximamente al ENE. de las posiciones que ocupaban; estarán separadas entre sí 384 metros en la direccion S. 56º E. N. 56º O.

Nota. Cuando se hayan efectuado estos cambios, los buques que de noche vengan de fuera y se dirijan al canal de Rock, deberán como ahora atracar el extremo del banco «East Hoyle» conservando la luz de Bidston abierta al E. de la de «Leasove» y harán rumbo al SSE. tan luego como la luz inferior de «Hoylake» demore á este rumbo. Despues de un trayecto de 0,75 millas en que cerrarán las dos luces rojas de las valizas de «Dove» correrán sobre su enfilacion al S. 56º E.; á los 9 cables á este rumbo estarán enfiladas las luces de «Rock y de North Wall» al N. 74º E.; entonces se gobernará al N. 74º E. por espacio de 1,5 millas, en cuyo momento la luz de «Leasove» desaparecerá al S. 43º E. Aquí se cambiará el rumbo (si la marea lo permite) al N. 68º E., á la boya plana R 8 al N. de la entrada de «Rock Gut»

Carta número 233 de la seccion II.

## CANAL DE LA MANCHA.

Francia.

Piedra en el anillo de la Margarita, proximidades de Courseulles. (A. a. N., núm. 581306. París 1886). Segun participa el Comandante del buque escuela francés «Elan», la balandra «Mutin» varó en una piedra que está en el extremo SO. de la «Margarita» en las proximidades de Courseulles.

Desde el punto de la varada, en que habia 0m,7 de agua se hicieron marcaciones que lo situaron un centenar de metros al O. 1¼ NO. de la boya negra que marcan las cartas.

Carta número 217 de la seccion II.

Costa O.

Valizamiento del dique S. interior de la entrada del Adour. (A. a. N., núm. 581307. París 1886). Se ha construido en la orilla izquierda del Adour prolongando la escollera S. del canal, un malecon bajo de piedra que sobresale 1m,60 en bajamar, entre la vuelta de la bajada de la antigua Torre de señales y la punta del Lazareto.

En la pleamar queda señalado el malecon por 6 valizas de hierro pintadas de rojo que tienen encima un globo blanco, y que están numeradas del 2 al 12.

A una milla de la barra, en la orilla derecha, se han construido unos talleres de metalúrgia, cuyas tres chimeneas que se elevan 62m,5 sobre la bajamar, señalan la entrada del rio á los buques que vienen de fuera; de dia porque sobresalen de los árboles que hay delante, y de noche por la irradiacion de los humos.

Carta número 136 de la seccion II.

## ISLAS BRITANICAS.

Irlanda (costa S.)

Adicion proyectada de un sector rojo al faro de la punta Roche (costa E. de la entrada de Cork). (A. a. N., número 591309. París 1886). El 1.º de Junio de 1886 se cortará con un sector rojo, el faro de la punta Roche en la costa E de la entrada del puerto Cork, con objeto de evitar á los buques la proximacion á la piedra Pollock.

La luz se verá roja desde su marcacion N. 67º O. á tierra.

Carta número 62 de la seccion II.

Madrid 3 de Mayo de 1886.—El Director, Luis Martinez de Arce.

## Anuncios oficiales.

## TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaria.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Joaquin Gonzalez Calderon, Interventor que fué de la provincia de Davao, su apoderado ó heredero si hubiese fallecido, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial*, comparezca en esta Secretaría general, á objeto de notificarle el fallo dictado por la Sala Contenciosa de este Tribunal en el expediente de la cuenta de Efectos timbrados de dicha provincia correspondiente al 3.º trimestre de 1884-85; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 24 de Febrero de 1887.—El Secretario general, P. S., Pedro Pavés. 1

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Juan Herrera, Interventor que fué de la provincia de Cavite, su apoderado ó heredero si hubiese fallecido, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial*, comparezca en esta Secretaría general, á objeto de recoger y contestar el pliego de calificacion de los reparos ofrecidos en la cuenta del Tesoro de dicha provincia correspondiente al 1.º trimestre de 1885-86; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 24 de Febrero de 1887.—El Secretario general, P. S., Pedro Pavés. 1

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Antonio Conde, Interventor que fué de la provincia de Ilocos Norte, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial*, comparezcan en esta Secretaría general, á objeto de recoger y contestar el pliego de reparos deducidos en la cuenta del Tesoro de dicha provincia correspondiente al 4.º trimestre de 1885-86; en la inteligencia que de no

hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 24 de Febrero de 1887.—El Secretario general, P. S., Pedro Pavés.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Angel Armada, Interventor que fué de la provincia de Camarines Sur, su apoderado ó heredero si hubiese fallecido, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial*, comparezca en esta Secretaría general, á objeto de notificarle el fallo dictado por la Sala Contenciosa de este Tribunal en el expediente de la cuenta de efectos timbrados de dicha provincia respectiva al 3.º trimestre de 1885-86; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 24 de Febrero de 1887.—El Secretario general, P. S., Pedro Pavés.

## SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública que se halla depositado en el Tribunal de S. Fernando de Dilao, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila 26 de Febrero de 1887. —Bernardino Marzano.

## GOBIERNO CIVIL DE MANILA.

En el Tribunal del pueblo de Laspiñas, se encuentra depositado un caballo de pelo castaño requinto marcado con una cruz, dos E mayúsculas y tres cifras que se asemejan á la letra a mayúscula, cogido abandonado en terrenos de aquella jurisdiccion.

Lo que se anuncia al público para que la persona que se considere con derecho al dicho animal, se presente á reclamarlo en la Secretaría de este Gobierno, con los documentos que acrediten su propiedad dentro del término de diez dias, contados desde el de la publicacion; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin deducir reclamacion se procederá á su venta en pública subasta.

Manila 26 de Febrero de 1887. P. O., Mathel.

## ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DIRECTOS DE FILIPINAS.

D. Ignacio Buncan, vecino y del comercio de esta Capital, se servirá presentarse en la Administracion Central de Impuestos de estas Islas (Negociado de la contribucion industrial) para ser notificado de una resolucion recaida en un asunto que le concierne.

Manila 26 de Febrero de 1887.—José de Elorza.

## ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS DE FILIPINAS.

Por providencia de este Centro fecha 16 del actual, ha sido autorizado D. Sebastian Ramos, vecino del arrabal de Sta. Cruz, de esta Capital, para rifar en combinacion con el sorteo de Loteria que deberá celebrarse en el mes de Abril próximo, un reloj de oro.

La rifa se compondrá de 200 papeletas al precio de 5 pesos cada una, hallándose depositado dicho efecto en poder de D. Felix Vera que vive en la calle de Soler (Tramontana).

Lo que en observancia á lo dispuesto en el Reglamento del ramo, se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento.

Manila 25 de Febrero de 1887.—Timoteo Caula.

## ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES DE FILIPINAS.

El 4 de Marzo próximo, sin hora fija, saldrá un aviso de guerra «Marqués del Duero» para Zamboanga, Pollok y Cottabato, por consiguiente esta Administracion general remitirá la correspondencia que se deposite en la Central para los puntos indicados hasta las diez de la noche del dia anterior.

Manila 26 de Febrero de 1887.—P. O., D. Sanja.

Por el vapor inglés «Záfiro», que saldrá para Hong-kong y Emy el 28 del actual á las cuatro de la tarde, esta Administracion remitirá la correspondencia que se deposite para dichos puntos, China y la Mala del Pacifico, hasta las dos de la misma tarde.

Manila 26 de Febrero de 1887.—P. O., D. Sanja.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L.  
CIUDAD DE MANILA.

Cuenta de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el día 6 de Setiembre de 1886, ante la fé pública del Escribano D. Manuel Blanco, á saber:

Números. 2.ª Serie.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Coste del empeño.	Cantidad en que se vendió	Sebrante á favor de la prenda.
53229	Un rosario de oro y un par aretes de oro con vidrio y perlitas.	7 56	7 56	„ „
36	Un rosario de coral con oro.	9 08	9 08	„ „
47	Un rosario de oro.	16 63	15 „	„ „
48	Una peineta con oro y un par aretes de oro.	4 54	4 54	„ „
306	Una peineta con oro, una id. y dos clavos con oro y perlitas.	10 59	9 „	„ „
35	Un anillo de oro y uno con piedra falsa.	1 51	1 51	„ „
43	Dos agujas de oro.	3 03	3 93	„ 90
68	Una peineta con oro.	1 51	1 25	„ „
74	Un par aretes de oro.	1 51	1 51	„ „
78	Una peineta con oro, un rosario de coral con oro, dos pares aretes de oro con pelo, uno id., un par broqueles, un clavo y un anillo con oro y perlitas.	10 59	10 „	„ „
86	Una peineta con oro, una aguja de tumbaga y un par aretes de oro con pelo.	3 03	2 50	„ „
97	Un rosario de coral con oro.	6 05	5 „	„ „
403	Un anillo de oro con una perlitita.	1 51	1 51	„ „
4	Dos botones de oro con dos perlitas.	3 03	3 12	„ 09
6	Un par aretes de oro y otro con perlitas.	4 54	4 54	„ „
69	Dos peinetas con oro, un rosario de madera con oro y un par aretes de oro con perlitas.	13 61	12 „	„ „
99	Un rosario de vidrio con oro, un par aretes de tumbaga y otro de oro con pelo.	4 54	4 54	„ „
507	Una peineta con oro y un rosario de vidrio con oro.	1 51	1 51	„ „
44	Una peineta con oro, una planchita de oro, un rosario de madera con oro, tres pares aretes de oro, uno id. con pelo, otro id. y un anillo de oro con perlitas, falta una.	15 12	14 „	„ „
70	Una peineta con oro, un rosario de coral con oro y un par aretes de oro.	7 56	6 „	„ „
78	Un par aretes de oro con perlitas.	4 54	4 54	„ „
63	Un par aretes de oro y un par broqueles de oro con pelo.	3 03	3 25	„ 22
68	Un rosario de coral con oro.	3 03	3 03	„ „
93	Una peineta con oro, un rosario de madera con oro y un par aretes de oro con vidrio.	6 05	5 „	„ „
716	Un rosario de oro.	7 56	7 56	„ „
20	Dos clavos con oro y perlitas.	6 05	5 „	„ „
5725	Tres botones de oro con perlitas.	4 54	4 54	„ „
29	Una peineta con oro.	3 03	2 50	„ „
62	Un anillo de oro con tres perlitas y un par aretes de oro con pelo.	1 51	1 62	„ 11
64	Tres botones de tumbaga.	1 51	1 51	„ „
72	Una peineta con oro y un rosario de madera con oro.	4 54	4 54	„ „
95	Una peineta con oro y pelo.	1 51	1 37	„ „
825	Una peineta con oro y perlitas.	10 59	10 „	„ „
33	Dos mancuernas de oro.	1 51	1 51	„ „
48	Un par aretes de oro con perlitas.	4 54	4 54	„ „
55	Una peineta con oro.	1 51	1 51	„ „
73	Una peineta con oro.	1 51	1 59	„ 08
81	Una peineta con oro y pelo, un rosario de vidrio con oro y un par aretes de oro.	1 51	1 75	„ 24
85	Un par aretes de oro con perlitas.	3 03	3 03	„ „
86	Un rosario de coral con oro sin relicario, un anillo de oro con piedra falsa y dos mancuernas de tumbaga.	4 54	4 75	„ 21
87	Un boton de oro con perlitas y un par aretes de oro.	3 03	2 50	„ „
914	Una peineta con oro.	3 03	2 50	„ „
52	Un relojito de oro con esmalte y tres chispas de diamante, faltan dos.	9 08	10 „	„ 92
67	Un rosario de coral con oro.	4 54	4 „	„ „
70	Dos botones con puños de oro, dos id. con puños de plata dorada y tres con puños de plata.	52 02	50 „	„ „
74	Tres pares aretes de oro sin concluir.	3 03	3 25	„ 22
84	Un rosario de coral con oro.	6 05	6 05	„ „
8000	Un anillo de oro con un diamantito y dos piedras falsas.	4 54	4 54	„ „
7	Una peineta con oro.	1 51	1 62	„ 11
44	Dos agujas con oro y perlitas.	6 05	5 „	„ „

Números. 2.ª Serie.	Detalle de las alhajas.	Costo del empeño.	Cantidad en favor de la prenda.	Sobrante á favor de la prenda.
98	Un anillo de oro con piedra falsa y dos perlitas.	1 51	1 37	„ „
145	Una peineta, un par aretes y un alfiler con oro y perlitas, un rosario, una cadena y un par gemelos de oro, un anillo de oro con tres brillantitos, dos botones de oro con dos perlitas y un collar de oro con cruz de oro y perlitas.	61 87	61 87	„ „
50	Un par aretes de oro con perlitas.	4 54	4 54	„ „
56	Una peineta con oro, un par aretes de oro y otro de tumbaga.	1 51	1 51	„ „
59	Un rosario de madera con oro.	4 54	4 „	„ „
60	Tres pedacitos de plata.	3 03	3 25	„ 22
79	Un par broqueles de oro con perlitas y un par aretes de oro con vidrio.	1 51	1 51	„ „
86205	Dos anillos de oro con perlitas.	1 51	1 51	„ „
20	Un rosario de vidrio con oro.	4 54	4 75	„ 21
34	Una peineta con oro, un cairel de oro, un rosario de madera con tumbaga, un boton y un par aretes de oro con perlitas.	15 12	15 37	„ 25
68	Un rosario de madera con oro.	4 54	4 54	„ „
306	Una peineta con oro y pelo y otra con tumbaga.	1 51	1 51	„ „
7	Una peineta un relicario, un alfiler y un par aretes con oro y pelo, una aguja de tumbaga.	4 54	4 54	„ „
34	Un rosario de madera con oro, un par aretes de oro con pelo, uno id. y una cadena de oro.	15 12	15 12	„ „
35	Un cairel y una cadena de oro.	18 14	24 25	6 11
50	Una peineta con oro y un par aretes de tumbaga.	1 51	1 51	„ „
61	Un rosario de coral con oro.	7 56	7 56	„ „
78	Dos gemelos y tres botones de oro con coral y dos botones de oro con piedras falsas.	3 03	3 25	„ 22
91	Una peineta con oro y un par aretes de oro.	1 51	1 62	„ 11
401	Una peineta con oro, un par aretes de oro, un anillo de oro con vidrio y un boton de tumbaga.	3 03	3 12	„ 09
43	Una peineta con oro y perlitas y un rosario de coral con oro.	7 56	8 75	1 19
75	Un anillo de oro con tres perlitas.	1 51	2 „	„ 49
98	Una bandeja de plata dos pares aretes de oro con pelo y un boton de oro con una perlitita.	4 54	4 75	„ 21
518	Un rosario de vidrio con oro.	4 54	4 54	„ „
33	Una peineta con oro y un par aretes de oro.	1 51	1 51	„ „
34	Una peineta con oro y dos pares aretes de oro.	4 54	3 50	„ „
40	Un anillo de oro con tres perlitas.	4 54	4 54	„ „
41	Un rosario de vidrio con oro.	3 03	3 03	„ „
48	Una peineta con oro, una aguja de tumbaga, un par aretes y un anillo de oro con perlitas, falta una.	6 05	5 „	„ „
83	Una cuchara de plata.	1 51	1 37	„ „
608	Una horquilla y un relicario de tumbaga y un boton de oro con una perlitita.	1 51	1 51	„ „
9	Una corona de oro rota.	37 77	40 „	2 23
35	Una peineta con oro, un par aretes de oro con vidrio y perlitas, uno id. y un alfiler de oro con piedras falsas.	1 51	1 62	„ 11
44	Una peineta con oro y perlitas y dos pedazos de cadena de oro.	21 16	22 67	1 51
57	Una aguja de tumbaga y un boton de oro con ocho chispas de diamante.	4 54	4 54	„ „
75	Una peineta con oro y pelo y un par aretes de tumbaga.	1 51	1 51	„ „
86685	Dos peinetas, dos clavos, un par aretes y un alfiler con oro y perlitas, un anillo de oro con un brillantito y una cadena de oro.	56 24	58 „	1 76
86	Una peineta con oro, un rosario de vidrio con oro y un anillo de oro con perlitas.	1 51	1 51	„ „
90	Un anillo de oro con tres diamantitos, una id. con vidrio, otro con perlitas, un par aretes de oro y uno id. de tumbaga.	6 05	6 50	„ 45
702	Dos clavos y un par aretes con oro y perlitas.	13 61	11 „	„ „

(Se continuará.)

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.**

El día veinticuatro de Marzo próximo, á las diez en punto de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de la Dirección general de Administración Civil, subasta pública para la adquisición de las herramientas necesarias para los trabajos comunales de la provincia de Abra, bajo el tipo en progresion descendente de seiscientos pesos, y con entera sujecion al pliego de condiciones que á continuación se inserta. El acto tendrá lugar ante la expresada Junta de Almonedas que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad). Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello décimo, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 24 de Febrero de 1887.—Enrique Barrera y Caldés.

Relacion valorada de 100 carretillas para la recomposicion de los caminos de la provincia de Abra.

Número de unidad.	Clases.	Precio de la unidad.		Importes.	
		Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
100	Carretillas de mano . . . . .	6	00	600	00
Total . . . . .				600	00

Manila 21 de Octubre de 1886.—El Inspector general, José María Borregon.

Pliego de condiciones para la contrata de las herramientas necesarias para los trabajos comunales de la provincia de Abra.

Artículo 1.º Las herramientas objeto de la contratacion, serán las que en clase y número se expresan en la relacion valorada, ascendente á seiscientos pesos, debiendo construirse las mismas con estricta sujecion á los modelos que se hallan de manifiesto en la Inspeccion general de Obras públicas.

Art. 2.º Para poder entrar en licitacion, será preciso constituir previamente en la Caja de Depósitos 30 pesos, cuya carta de pago deba acompañar á la proposicion, sin cuyo requisito no será admitida, así como tampoco lo serán las que excedan del tipo.

Art. 3.º Las proposiciones serán por la totalidad de las herramientas, siendo rechazadas las que no tengan este carácter.

Art. 4.º El servicio se adjudicará al autor de la proposicion que resulte más beneficiosa para la Administración, en el caso de haber proposiciones iguales, se abrirá una puja verbal durante diez minutos entre los autores de las mismas, y resultando todavía empate, se adjudicará el servicio á la proposicion señalada con el número ordinal más bajo ó sea la primera recibida por la Junta de Almonedas.

Art. 5.º El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata en el termino de cinco dias á contar desde el en que se le notifique la aprobacion del remate. Si transcurrido dicho plazo no hubiese cumplido con los indicados requisitos, perderá el depósito constituido para licitar, quedando esto á favor de las cajas de ramos locales, procediéndose á celebrar otra nueva subasta.

Art. 6.º La fianza se compondrá de pfs. 60.00 debiendo constituirse en metálico ó en bonos del Tesoro en la Caja de Depósitos de esta Capital. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitacion.

Art. 7.º El contratista deberá entregar las herramientas y envases que acredita la relacion, en los Almacenes en la Inspeccion general de Obras públicas, en el improrogable plazo de cinco dias á contar desde el dia en que le sea comunicada la aprobacion de la escritura de contrata, para que las mismas puedan ser reconocidas y selladas por un facultativo del ramo, quien cuidará de su remision al punto de su destino, abonándosele los gastos que ocasiona dicho servicio en la forma que se viene haciendo.

Art. 8.º Reconocidas que sean dichas herramientas por un facultativo de la Inspeccion general de Obras públicas, éste expedirá el oportuno certificado facultativo á satisfaccion de la Ordenacion de Pagos de la Dirección de Administración Civil. Las que por no reunir condiciones exigidas fuesen rechazadas, serán repuestas por el contratista, sin que por esta circunstancia tenga derecho á que se le amplie el plazo señalado para la entrega total.

Art. 9.º Si trascurrido el plazo que fija el artículo 7.º, el contratista no hubiese entregado la totalidad de las herramientas que constituyen su compromiso, se procederá á adquirir por administración las que falten, sufragándose la diferencia que resulte de su importe con cargo á la fianza prestada, dando por rescindido el contrato, entregándole el resto que resulta de la fianza, sin que tenga derecho á reclamacion alguna.

Manila 17 de Febrero de 1887.—El Jefe de la Seccion, Miguel Ferrer y Plantada.

**MODELO DE PROPOSICION.**

*Excmo Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.*

Don N. N. . . . . vecino de N. . . . . con cédula personal núm. . . . . de . . . . . clase enterado del anuncio publicado en la «Gaceta» de esta Capital por la Dirección general de Administración Civil y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la contrata de las herramientas que han de adquirirse para la provincia de Abra, así como de los modelos á que han de sujetarse las mismas, se comprometo á entregarlas por la cantidad de \$ . . . . .

Nota.—El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para la contrata de las herramientas para los trabajos comunales de la provincia de Abra.

Es copia, Barrera. 2

Por disposicion de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á subasta pública con perjuicio del rematante D. Natalio de la Cruz y durante el tiempo que resta, el arriendo del arbitrio del impuesto de cuarrages, carros y caballos de la provincia de Tarlac, bajo el tipo en progresion ascendente de 1199.88 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 98 del dia 20 de Abril de 1885. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 26 de Marzo próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello décimo, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila 26 de Febrero de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 2

Por disposicion de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del primer grupo de la provincia de Ilocos Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de 4747.25 pesos anuales, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 66 del dia 14 de Marzo de 1886. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 26 de Marzo próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 26 de Febrero de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 2

Por disposicion de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 2660.1 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 172 del dia 23 de Junio de 1886. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 26 de Marzo próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 26 de Febrero de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 2

Por disposicion de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del primer grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de 3093.25 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 168 del dia 19 de Junio de 1886. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza

Manila 26 de Febrero de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 2

Por disposicion de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del primer grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 3093.25 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 168 del dia 19 de Junio de 1886. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza

de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 26 de Marzo próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 26 de Febrero de 1887.—Enrique Barrera y Caldés.

Por disposicion de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 1577.28 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» número 169 del dia 20 de Junio de 1886. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 26 de Marzo próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 26 de Febrero de 1887.—Enrique Barrera y Caldés.

Por disposicion de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del segundo grupo de la provincia de Ilocos Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de 2462.25 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 71 del dia 12 de Marzo de 1886. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 26 de Marzo próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 26 de Febrero de 1887.—Enrique Barrera y Caldés.

Por disposicion de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 5.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de 1674.00 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 49 del dia 18 de Agosto de 1886. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la Plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 26 de Marzo próximo, las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 26 de Febrero de 1887.—Enrique Barrera y Caldés.

**Providencias judiciales.**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo, en providencia dictada en las actuaciones de jurisdiccion voluntaria, promovida por la Excm. Sra. D.ª Maria de Ochos, viuda de Casal y D. José Clavet sobre utilidad y necesidad de vender una partida de tierras de labor, enclavadas en el sitio de San José de los pueblos de Hagonoy y Olanump, provincia de Bulacan, que mide ciento cuarenta y cinco quifones, seis balitas, cinco loanes y treinta brazas cuadradas; se sacará la misma á pública subasta en los dias 21, 22 y 23 de Marzo veaidero, bajo el tipo en progresion ascendente de veinticinco mil pesos, en que se ha justipreciada, siendo los dos primeros dias de pregonas, y último de remate que se verificará á favor del mejor postor á las doce en punto de su mañana en los Estrados de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento de demás efectos consiguientes.

Quiapo y oficio de mi cargo 12 de Febrero de 1887. Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, recaida en el juicio de interdiccion de D. Ramon Trinidad, promovida por doña Rita Viquez; se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes dejados por aquel, para que en el termino de nueve dias, se presenten en este mismo punto ó por medio de apoderado y con los justificados necesarios bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado término, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila 24 de Febrero de 1887.—Numeriano Adriano.

**COMISION FISCAL.**

Don José Rodríguez de Trujillo, Teniente de Navio comandante de la Capitanía de Puerto de Manila y Fiscal de la causa núm. 118 en averiguacion del desembarco de 1100 pesos de plata mejicana del vapor inglés *Manila* el dia 5 de Mayo de 1886.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al chino llamado Moquincid, para que por el término de veinte dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en la Comandancia de Marina y Capitanía de Puerto de Manila Capital para declarar en la indicada sumaria.

Manila 23 de Febrero de 1887.—El Fiscal, José Rodríguez de Trujillo.—Secretario, José de los Reyes.